



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Promiscuo Municipal  
San Pedro-Sucre

**SECRETARIAL:** Al despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante y que la misma no fue objetada. Sírvese proveer de conformidad.

San Pedro-Sucre, 23 de abril de 2024.

  
JESÚS SAID CASTILLA FERNÁNDEZ  
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE**, San Pedro-Sucre, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

**REF.: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA**

**RAD.: 707174089001-2019-00018-00**

**DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**

**DEMANDADO: HERNANDO LUIS DIAZ DE LA OSSA**

## 1. ASUNTO A RESOLVER

Al despacho se encuentra el presente proceso con una liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante cuyo traslado a la parte demandada venció y no fue objetada, por lo que se procede a realizar el estudio de lo solicitado.

## 2. CONSIDERACIONES

El Despacho advierte que las liquidaciones adicionales del crédito presentadas deben ser modificadas de oficio teniendo en cuenta lo siguiente:

- La parte ejecutante presentó una liquidación adicional del crédito respecto del pagare número 063686100003519, liquidando los intereses moratorios causados desde el día 01 de febrero de 2023 hasta el día 29 de febrero de 2024, sin tener en cuenta que el despacho mediante auto de fecha 19 de octubre de 2023 modificó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante respecto de este pagaré y se incluyó los intereses moratorios causados hasta el día 30 de septiembre de 2023. En este orden de ideas, en la liquidación adicional del crédito solamente se deben incluir los intereses moratorios causados desde el día 01 de octubre de 2023, por tanto, se liquidarán los intereses moratorios desde día 01 de octubre de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2024, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia en cada período vencido.
- Asimismo, la parte ejecutante presentó una liquidación adicional del crédito respecto del pagare número 4481860002734223, liquidando los intereses moratorios causados desde el día 01 de febrero de 2023 hasta el día 29 de febrero de 2024, sin tener en cuenta que el despacho mediante auto de fecha 19 de octubre de 2023 modificó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante respecto de este pagaré y se incluyó los intereses moratorios causados hasta el día 30 de septiembre de 2023. En este orden de ideas, en la liquidación adicional del crédito solamente se deben incluir los intereses moratorios causados desde el día 01 de octubre de 2023, por tanto, se liquidarán los intereses moratorios desde día 01 de octubre de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2024, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia en cada período vencido.

Código 707174089001

Carrera 9 No. 18-77 Barrio San Martín, teléfono No. 3007116214

[jprmpalsanpedro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalsanpedro@cendoj.ramajudicial.gov.co)

*Nelly Ortiz P.*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Promiscuo Municipal  
San Pedro-Sucre

Precisado lo anterior se procederá de conformidad con lo estipulado en los numerales 3º y 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro-Sucre,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** MODIFÍQUESE las liquidaciones adicionales del crédito presentadas por la parte ejecutante, las cuales quedarán de la siguiente manera:

• **Respecto del Pagaré número 063686100003519**

CAPITAL .....	\$	8.398.359,00
Intereses remuneratorios del 13/07/2017 al 13/01/2018 .....	\$	1.337.284,00
Intereses moratorios del 14/01/2018 al 29/01/2019 .....	\$	1.116.594,00
Otros conceptos .....	\$	65.023,00
Intereses moratorios del 30/01/2019 al 31/12/2021 .....	\$	5.154.146,00
Intereses moratorios del 01/01/2022 al 30/09/2023.....	\$	5.397.496,64
Más intereses moratorios liquidados a la tasa mensual Vigente por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/10/2023 al 31/03/2024.....	\$	<b>1.557.678,64</b>

LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE LOS INTERESES MORATORIOS DEL PAGARÉ No. 063686100003519					
CAPITAL					8.398.359,00
SUPERBANCARIA					
MESES	ANUAL	MENSUAL	MORA MAX	Nº.DIAS	
Octubre de 2023	26,53%	2,21%	<b>3,43%</b>	31	287.794,27
Noviembre de 2023	25,52%	2,13%	<b>3,19%</b>	30	267.907,65
Diciembre de 2023	25,04%	2,09%	<b>3,23%</b>	31	271.630,92
Enero de 2024	23,32%	1,94%	<b>3,01%</b>	31	252.972,57
Febrero de 2024	23,31%	1,94%	<b>2,82%</b>	29	236.550,28
Marzo de 2024	22,20%	1,85%	<b>2,87%</b>	31	240.822,94
INTERESES MORATORIOS DEL 01-10-2023 al 30-03-2024					<b>1.557.678,64</b>

Total de la liquidación del crédito del pagare No. 063686100003519: \$ 23.026.581,28

• **Respecto del Pagaré número 4481860002734223**

CAPITAL .....	\$	2.207.652,00
Intereses corrientes del 20/09/2017 al 23/10/2017 .....	\$	66.616,00
Intereses moratorios del 24/10/2017 al 29/01/2019 .....	\$	604.779,00

*Nelly Ortiz P.*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Promiscuo Municipal  
San Pedro-Sucre

Otros conceptos .....	\$	75.600,00
Intereses moratorios del 30/01/2019 al 31/12/2021 .....	\$	1.356.639,00
Intereses moratorios del 01/01/2022 al 30/09/2023 .....	\$	1.418.824,11
Más intereses moratorios liquidados a la tasa mensual vigente por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/10/2023 al 31/03/2024.....	\$	<b>409.462,41</b>

LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE LOS INTERESES MORATORIOS DEL PAGARÉ No. 4481860002734223					
CAPITAL					2.207.652,00
SUPERBANCARIA					
MESES	ANUAL	MENSUAL	MORA MAX	Nº.DIAS	
Octubre de 2023	26,53%	2,21%	<b>3,43%</b>	31	75.651,63
Noviembre de 2023	25,52%	2,13%	<b>3,19%</b>	30	70.424,10
Diciembre de 2023	25,04%	2,09%	<b>3,23%</b>	31	71.402,82
Enero de 2024	23,32%	1,94%	<b>3,01%</b>	31	66.498,16
Febrero de 2024	23,31%	1,94%	<b>2,82%</b>	29	62.181,28
Marzo de 2024	22,20%	1,85%	<b>2,87%</b>	31	63.304,42
INTERESES MORATORIOS DEL 01-10-2023 al 30-03-2024					<b>409.462,41</b>

Total de la liquidación del crédito del pagare No. 4481860002734223: \$ 6.139.572,52

**TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DE AMBOS PAGARÉS: \$ 29.166.153,8**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Nelly Ortiz P*  
**NELLY MELISA ORTIZ POLANCO**  
**JUEZ**

*Nelly Ortiz P.*